

DECRETO SUPREMO N° 22999

LUIS OSSIO SANJINES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO
DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el presupuesto consolidado del sector público gestión 1991, fué aprobado mediante ley 1231, para su vigencia durante el presente ejercicio fiscal;

Que el Instituto Boliviano de Cultura, solicita la aprobación de un presupuesto adicional, con fondos que le fueron devueltos por la Empresa SIDCOM S.R.L. y que serán destinados a la adquisición de equipo de oficina;

Que la atribución séptima del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, faculta al Presidente de la República, proponer modificaciones durante la vigencia del presupuesto aprobado, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1231.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Autorízase sin perjuicio de la correspondiente aprobación legislativa, el siguiente presupuesto adicional en favor del Instituto Boliviano de Cultura por la suma Bs.25.000.- (VEINTICINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), provenientes de la devolución del préstamo otorgado a la Empresa SIDCOM S.R.L., para el avance de trabajos en la primera etapa de remodelación del Palacio Chico y que no estaban previstos en la Ley 1231 de 7 de febrero de 1991, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL
PRESUPUESTO DE RECURSOS
GESTION 1991 - (EN BOLIVIANOS)

CODIGO	D E S C R I P C I O N	PRESUPUESTO ADICIONAL
1	<u>Ingresos corrientes</u>	25.000
13	<u>Fuentes financieras</u>	25.000
131	<u>Disminución de la inversión financiera</u>	25.000
1314	<u>Disminución de otros activos financieros</u>	25.000
13142	Disminución de cuentas a cobrar a corto plazo	25.000
131422	Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo	25.000
1314221	Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo en moneda nacional	25.000
T O T A L I N G R E S O S		25.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

ORGANISMO : INSTITUTO BOLIVIANO DE CULTURA
PROGRAMA 10 : FOMENTO Y DIFUSION DE LA CULTURA
ACTIVIDAD 01 : ADMINISTRACION GENERAL
GESTION : 1 9 9 1

(EN BOLIVIANOS)

CODIGO	D E S C R I P C I O N	PRESUPUESTO ADICIONAL
400	<u>ACTIVOS REALES</u>	25.000
430	<u>Maquinaria y equipo</u>	25.000
431	Equipo de oficina y muebles	25.000

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Educación y Cultura quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y un años.

FDO. LUIS OSSIO SANJINES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICACarlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Mario Catacora Landivar Min. Presidencia de la República a.i., Alberto Sainz Klinski, Jorge Landívar Roca, Samuel Doria Medina Auza, David Blanco Zabala, Hedim Céspedes Cossio, Willy Vargas Vacafior, Leopoldo López Cossio, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Gonzalo Valda Cárdenas, Mauro Bertero Gutiérrez, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Mario Rueda Peña.